



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021

Radicación No. 110014003031-2019-00693-00

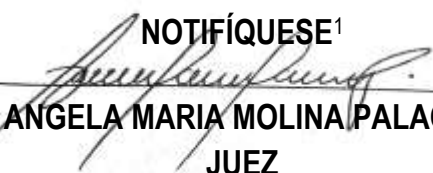
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho, **resuelve:**

Primero: Relevar del cargo a Julián Zárate Gómez.

Segundo: De conformidad al art. 48 del C.G.P. se nombra en reemplazo a la abogada **Yina Paola Medina Trujillo**, en calidad de curadora *ad-litem*, quien hace parte de la lista realizada por el Despacho.

Tercero: Por secretaria comuníquese sobre su nombramiento en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., al correo electrónico registrado en este juzgado y al que figuré en el registro nacional de abogados, advirtiéndole que deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, déjense las constancias del caso.

Cuarto: Posesionada la persona antes referenciada, secretaría, contabilícese el término con el que cuenta la parte demandada para ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 055 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

c1926db14de58b4784817c06c8c773afb815748e29b92d9a625c1dbd0fcbce02

Documento generado en 06/08/2021 07:59:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>